RESOLUCIÓN DIRECTORIO N° 1794/2020

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, SE AUTORIZA EL LLAMADO, Y SE CONFORMA EL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE LA LOCACIÓN DE INMUEBLES DETERMINADO Nº 01/2020 "ALQUILER DE ESTACIONAMIENTO - ID Nº 379.882.

Asunción 05 de agosto de 2020.

VISTO: la Providencia GOC Nº 60/2020 de fecha 31 de julio de 2020, de la Gerencia Operativa de Contrataciones; La Ley Nº 2.051/2003 de Contrataciones Públicas y sus Reglamentaciones; y;

CONSIDERANDO: Que, la Gerencia Operativa de Contrataciones eleva a consideración el Proyecto del Pliego de Bases y Condiciones correspondiente al llamado "Locación de Inmuebles Determinado Nº 01/2020 "Alquiler de Estacionamiento ID Nº 379.882", elaborado según las Especificaciones Técnicas suministrada por la División de Servicios Generales, y el Pliego de Bases y Condiciones aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Que, las Especificaciones Técnicas fueron suministradas por la División de Servicios Generales, y el Pliego de Bases y Condiciones Estándar aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.
Que, el llamado se encuentra previsto en el Programa Anual de Contrataciones Públicas, el cual afectará al subgrupo de Gasto 250 — ALQUILERES Y DERECHOS.

La JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DE EFECTUAR LA LOCACIÓN que el Departamento Administrativo/División de Servicios Generales, ha solicitado a través del INTERNO 12/DSG/DA/2020 de fecha 15 de julio de 2020, por el cual remite las especificaciones técnicas para el llamado de "ALQUILER DE ESTACIONAMIENTO", y a tales efectos ha determinado previamente la propiedad que se pretende alquilar, considerando su total adecuación a las necesidades de la Institución, según su informe por los siguientes motivos: ***"...Considerando las características existentes, la proximidad inmediata a la Institución, disponibilidad física de cantidad de lugares para estacionamiento, ausencia de otros estacionamientos próximos a la zona que ofrezca seguridad y que cuenten con personal para el control riguroso del lugar...".***

Que, realizando la relación costo beneficio de alquilar en vez de adquirir el inmueble relacionándolo al destino, capacidad, características, locación, superficie del mismo, el canon mensual en concepto de locación se encuentra dentro de los promedios correspondientes a la zona y ubicación según el estudio de costos realizados por la División de Servicios Generales, considerando la infraestructura que será destinada a estacionamiento de vehículos.

Que, el monto de la locación de Inmueble Determinado para el Alquiler de Estacionamiento, es inferior a un mil (1.000) jornales no se requiere pago de expensas ni Garantía de Alquiler por la finalidad que se le dará a la locación, de acuerdo al siguiente detalle:

Ítem	Código de catalogo	Descripción	Finca Nº/ Cuenta Corriente catastral Nº	Domicilio/ Distrito / Localidad	Cantidad	Unidad de Medida	Costo unitario (IVA incluido)	Costo total Anual (IVA incluido)
1	78111807-001	*"ALQUILER DE ESTACIONAMIENTO" 3 vehículos tácticos las 24 horas del día y los 365 días del año* ***(SERMACO)***	N/A	Ayolas y Benjamín Constant - Asunción	*12*	*Meses*	850.000	30.600.000
2	78111807-001	*ALQUILER DE ESTACIONAMIENTO de 22 vehículos convencionales en horario comercial de lunes a viernes* ***(SERMACO)***	N/A	Ayolas y Benjamín Constant - Asunción	*12*	*Meses*	297.000	78.408.000
3	78111807-001	*ALQUILER DE ESTACIONAMIENTO de 22 vehículos convencionales 2° Piso* ***(AUTORAMA)***	N/A	Juan E. O'Leary y Benjamín Constant	*12*	*Meses*	350.000	92.400.000
4	78111807-001	*ALQUILER DE ESTACIONAMIENTO de 2 vehículos convencionales 1er Piso* ***(AUTORAMA)***	N/A	Juan E. O'Leary y Benjamín Constant	*12*	*Meses*	360.000	8.640.000
5	78111807-001	*ALQUILER DE ESTACIONAMIENTO de 3 vehículos convencionales Entre Piso* ***(AUTORAMA)***	N/A	Juan E. O'Leary y Benjamín Constant	*12*	*Meses*	390.000	14.040.000
					Precio Total (IVA incluido)			224.088.000

Así también, la **Resolución DNCP N° 1494/2018**, de fecha 25 de abril de 2018, ***"...POR LA CUAL SE REGLAMENTA EL PROCESO DE LOCACION DE BINES INMUEBLES ESTABLECIDOS EN EL ARTICULO 44° DE LA LEY 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" Y SE ABROGA LA RESOLUCION DNCP N° 458/2012..."*** que, entre otras cosas, en su Art. 1°, establece; *"...El procedimiento para la locación de inmuebles y la renovación de los mencionados contratos, y establecer que el presente reglamento se aplica a los contratos de* ***Locación de Inmueble determinado,*** *que podrá realizarse cuando la convocante haya identificado previamente la propiedad que pretende alquilar, considerando su total adecuación a las necesidades de la institución, sustentada en informes técnicos previos y cuando el canon mensual no supere mil (1000) jornales mínimos legales..."*

"... Art 2° Los procesos de Locación de Bienes Inmuebles que efectuaren los Organismos y Entidades del Estado y Municipalidades, independientemente de su fuente de financiamiento, deberán ser incluidos en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) como proceso de "Locación de Inmuebles" quedara a criterio de la convocante si consolidara o desagregara la cantidad de procedimientos de locación de inmuebles a los efectos de su inclusión en el PAC...".

Cabe mencionar que en atención al Dictamen Justificativo en los términos del inciso a) del Artículo 4 de la Resolución 1494/18 y el artículo 47 de la Ley N°2051/03, cada una de las contrataciones de locación de inmuebles que se pretenda formalizar, deberá contar con un Dictamen elaborado por la UOC respectiva
"Inciso a) dictamen elaborado por la UOC/UEP *respectiva, que deberá contemplar mínimamente:*

a- La expresa mención de los motivos por los cuales el Inmueble seleccionado es el único que puede satisfacer adecuadamente los requerimientos de la Convocante.

b- La relación costo-beneficio de seguir alquilando contra la posibilidad de adquirir un Inmueble, relacionándolos al destino, capacidad, características, ubicación, superficie y otras características del Inmueble.

Así también en su Art. 8 establece: "...Los contratos de locación serán renovables en las condiciones establecidos en el Articulo 46 y 47 de la Ley N° 2051/03 y hasta por dos periodos contractuales consecutivos, en la forma establecida en la presente resolución...".

En vista de que se ha individualizado un inmueble específico que, por sus características particulares, según se señala, es el más adecuado para cumplir la finalidad que la locación persigue, le correspondería, en efecto, la figura de la "Locación de Inmueble determinado", conforme se menciona en el Art. 1° de la norma citada.

POR TANTO: El Directorio de la CONATEL, en sesión ordinaria del 05 de agosto de 2020, Acta N° 35/2020, y de conformidad con las disposiciones legales previstas en la Ley N° 642/95 "De Telecomunicaciones",

RESUELVE:

Art. 1°: **APROBAR** El Pliego de Bases y Condiciones del llamado a LOCACIÓN DE INMUEBLES DETERMINADO Nº 01/2020 ALQUILER DE ESTACIONAMIENTO - ID PORTAL Nº 379 882.

Art. 2°: DISPONER la conformación del Comité de Evaluación del Llamado LOCACIÓN DE INMUEBLES DETERMINADO Nº 01/2020 ALQUILER DE ESTACIONAMIENTO - ID PORTAL Nº 379 882.", **según el siguiente detalle:**

- **ASESORÍA LEGAL:** Abog. William Torres
- **GERENCIA ADMINISTRATIVA FINANCIERA:** Lic. Máximo Franco

Art. 3°: **AUTORIZAR** a la Gerencia Operativa de Contrataciones la realización de los trámites correspondientes conforme a las disposiciones legales y administrativas vigentes.

Art. 4°: **AUTORIZAR** a la Gerencia Operativa de Contrataciones de la CONATEL, en el marco del Artículo 40° del Decreto Reglamentario N° 21.909/03 de la Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", a introducir modificaciones o enmiendas al Pliego de Bases y Condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en el artículo 22 de la Ley.

Art. 5° COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar.

ING. JUAN CARLOS DUARTE DURÉ
Presidenta
Res. Dir. N° 1794/2020.